ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: REVISIÓN DE TARIFAS DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO	**CASO NÚM.:** CEPR-AP-2015-0001 **ASUNTO**: Designación de Oficial Examinador

RESOLUCIÓN

Conforme a la Resolución emitida el pasado 12 de agosto de 2016 en el asunto de epígrafe, la Comisión de Energía de Puerto Rico ("Comisión") celebrará cuatro (4) vistas de comentarios públicos en distintos puntos de la Isla con el fin de lograr mayor participación ciudadana en el procedimiento de evaluación de la Petición de Revisión de Tarifas ("Petición") presentada el 27 de mayo de 2016 por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"). Dicho procedimiento se realiza al amparo de las disposiciones del Reglamento Núm. 8720[1], la Sección 6A de la Ley Núm. 83[2], y del Artículo 6.25 de la Ley 57-2014[3]. La Comisión celebrará las vistas de comentarios públicos los días 10, 12, 13 y 14 de septiembre de 2016 en la hora y los lugares indicados el 27 de agosto de 2016 mediante aviso público en el periódico Primera Hora.

En virtud de las facultades conferidas por el Artículo 6.11 de la Ley 57-2014 y las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme[4] ("LPAU"), la Comisión designa al Lcdo. Alejandro J. Figueroa Ramírez y a la Lcda. Tania M. Negrón Vélez como oficiales examinadores para las vistas de comentarios públicos. En su carácter de oficial examinador, el licenciado Figueroa Ramírez y la licenciada Negrón Vélez tendrán la facultad y la responsabilidad de presidir las vistas de comentarios públicos relacionadas a la evaluación de la Petición.

Para beneficio de todas las partes involucradas, la Comisión publica la presente Resolución en el idioma español y el idioma inglés. De surgir cualquier discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá lo dispuesto en la versión en español.

Notifíquese y publíquese.

---

[1] Nuevo Reglamento de Requisitos de Información para el Primera Caso de Revisión de Tarifas de la Autoridad de Energía de Puerto Rico.
[2] Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.
[3] Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, según enmendada.
[4] Ley Núm. 170 de 12 de Agosto de 1988, según enmendada.

Agustín F. Carbó Lugo
Presidente

José H. Román Morales
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Comisión de Energía de Puerto Rico así lo acordó el 9 de septiembre de 2016. El Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz no intervino. Certifico además que, en esta fecha, copia de esta Resolución fue notificada mediante correo electrónico a: n-ayala@aeepr.com, c-aquino@aeepr.com, glenn.rippie@r3law.com, michael.guerra@r3law.com, john.ratnaswamy@r3Law.com, codiot@opic.pr.gov, jperez@oipc.pr.gov, cfl@mcvpr.com, ivc@mcvpr.com, mmuntanerlaw@gmail.com, jfeliciano@constructorespr.net, abogados@fuerteslaw.com, jose.maeso@aae.pr.gov, edwin.quinones@aae.pr.gov, nydinmarie.watlington@cemex.com, aconer.pr@gmail.com, epenergypr@gmail.com, jorgehernandez@escopr.net, ecandelaria@camarapr.net, pga@caribe.net, manuelgabrielfernandez@gmail.com, mreyes@midapr.com, agraitfe@agraitlawpr.com, mgrpcorp@gmail.com, y maribel.cruz@acueductospr.com.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria

Certifico que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico. Certifico, además, que en el día de hoy _____ de septiembre de 2016 he procedido con el archivo de la presente Resolución, y he enviado copia de la misma a:

Puerto Rico Electric Power Authority
Attn.: Nélida Ayala Jiménez
Carlos M. Aquino Ramos
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936-4267

Rooney Rippie & Ratnaswamy LLP
E. Glenn Rippie
John P. Ratnaswamy
Michael Guerra
350 W. Hubbard St., Suite 600
Chicago Illinois 60654

Oficina Independiente de Protección al Consumidor
p/c Lcdo. José A. Pérez Vélez
Lcda. Coral M. Odiot Rivera
268 Hato Rey Center
Suite 524
San Juan, Puerto Rico 00918

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
p/c Lcda. Maribel Cruz De León
PO Box 7066
San Juan, Puerto Rico 00916

Asociación de Constructores de Puerto Rico
p/c Lcdo. José Alberto Feliciano
PO Box 192396
San Juan, Puerto Rico 00919-2396

Oficina Estatal de Política Pública Energética
p/c Ing. José G. Maeso González
Lcdo. Edwin J. Quiñones Porrata
P.O. Box 41314
San Juan, Puerto Rico 00940

Asociación de Consultores y Contratistas de Energía Renovable de Puerto Rico
p/c Edward Previdi
PO Box 16714
San Juan, Puerto Rico 00908-6714

Cámara de Comercio de Puerto Rico
p/c Eunice S. Candelaria De Jesús
PO Box 9024033
San Juan, Puerto Rico 00902-4033

Sunnova Energy Corporation
p/c McConnell Valdés, LLC
Lcdo. Carlos J. Fernández Lugo
Lcdo. Ignacio J. Vidal Cerra
PO Box 364225
San Juan, Puerto Rico 00936-4225

Asociación de Hospitales de Puerto Rico
p/c Lcda. Marie Carmen Muntaner Rodríguez
470 Ave. Cesar González
San Juan, Puerto Rico 00918-2627

Centro Unido de Detallistas, Inc.
Lcdo. Héctor Fuertes Romeu
PMB 191 – PO Box 194000
San Juan, Puerto Rico 00919-4000

CEMEX de Puerto Rico, Inc.
p/c Enrique A. García
Lcda. Nydin M. Watlington
PO Box 364487
San Juan, Puerto Rico 00936-4487

Energy & Environmental Consulting Services Corp.
Jorge Hernández, PE, CEM, BEP
560 C/ Aldebarán, Urb. Altamira
San Juan, Puerto Rico 00920

Asociación de Industriales de Puerto Rico
p/c Manuel Fernández Mejías
2000 Carr. 8177, Suite 26-246
Guaynabo, Puerto Rico 00966

Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos
p/c Lcdo. Manuel R. Reyes Alfonso
#90 Carr. 165, Suite 401
Guaynabo, Puerto Rico 00968-8054

Instituto de Competitividad y sostenibilidad Económica de Puerto Rico
p/c Lcdo. Fernando E. Agrait
701 Ave. Ponce de León
Edif. Centro de Seguros, Suite 401
San Juan, Puerto Rico 00907

Grupo Windmar
p/c Lcdo. Marc. G. Roumain Prieto
1702 Ave. Ponce de León, 2do Piso
San Juan, Puerto Rico 000909

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, _____ de septiembre de 2016.

_____
Jessica Fuster Rivera
Secretaria de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico